



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2012-MPT/CM

Pampas, 26 de julio de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio de 2012, el Informe N° 262-2012-GPP/MPT, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual remite el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, publicado el 07 de marzo de 2002, y de la Ley 28607 publicada el 04 de octubre de 2005, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, en el segundo párrafo del artículo 74° de nuestra Carta magna se, establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas con los límites que señala la ley, articulando concordantes con el artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 953;

Que, de conformidad con el artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 38.5 una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se deberá realizar por Decreto de Alcaldía. En caso contrario su aprobación se realizará conforme el mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3;

Que, el numeral 38.2 de la ley antes mencionada establece que las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA cada 2 años, sin embargo podrán hacerlo antes cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueban la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los TUPA de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del art. 44 ° de la Ley N° 27444 - Ley de procedimientos del Procedimiento Administrativo General;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública;

Que, el Decreto Supremo N°007-2011-PCM, que aprueba la metodología de la simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, la Ley N° 29060, ley del Silencio Administrativo; deroga los artículos 33° y 34° de la Ley 27444, referidos a Procedimientos de Evaluación Previa con Silencio Positivo o Silencio Negativo, estableciendo en su artículo 1° supuestos sujetos al Silencio Administrativo Positivo y en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria los casos en los que se aplica el Silencio Administrativo Negativo; así como su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1029-08;

Que, mediante Informe N° 262-2012-GPP/MPT, el Eco. Jesús Cachuán Medina - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del Texto Único de Procedimientos - TUPA, para su aprobación respectiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, inciso 8, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que consta de 61 procedimientos establecidos en 34 folios y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que disponga la publicación de la presente Ordenanza;

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 4°.- DEROGUESE todo dispositivo o norma municipal que se oponga en todo o en parte a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA
J. Carlos Coman Gavilan
ALCALDE